

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
SECRETARÍA

MARZO 22 DE 2024

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL TOLIMA**

AVISA A LA COMUNIDAD QUE:

Dentro del medio de control popular radicación No. 73001-23-33-000-2024-00057-00 promovido por **PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** contra **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI; APP GICA S.A.; CLÍNICA AVIDANTI IBAGUÉ S.A., POLICÍA NACIONAL y MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, magistrado ponente dr. **LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA**, el 8 de marzo de 2024, se profirió auto admisorio de la demanda que, en su numeral CUARTO, ordena que se comunique la decisión a los miembros de la comunidad mediante publicación en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende que se ordene a las accionadas realicen las actuaciones administrativas, técnicas y presupuestales para que se garanticen los derechos colectivos de las personas que transitan por las inmediaciones de la clínica Avidanti, ubicada en la carrera 20 sur número 103-40 Fracción Aparco- vía Picalaña en la ciudad de Ibagué.

En cumplimiento a lo ordenado, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones para el presente proceso deben radicarse **exclusivamente, a través de la ventanilla de atención virtual y trámite de solicitudes en Secretaría Online del sistema SAMAI.**

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ

Secretaria